



C/2025/285

24.1.2025

**Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Una política de cohesión renovada después de 2027
que no deje a nadie atrás**

(C/2025/285)

Ponentes:	Vasco ALVES CORDEIRO (PT/PSE), Miembro de la Asamblea Legislativa de la Región Autónoma de las Azores y Emil BOC (RO/PPE), Alcalde de Cluj-Napoca
Documentos de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al noveno informe sobre la cohesión [COM(2024) 149] Informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Política de Cohesión «Forging a sustainable future together: Cohesion for a Competitive and Inclusive Europe»

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR),

1. acoge con satisfacción la publicación del noveno informe sobre la cohesión, que da fe del indiscutible valor añadido de la política de cohesión en cuanto estrategia que a lo largo de los años se ha visto coronada por el éxito al ayudar a los territorios a responder a los importantes retos internos y externos de la UE; reconoce, no obstante, que el informe pone de relieve la aparición, la persistencia y, en muchos casos, el aumento de las desigualdades regionales tanto a escala europea como nacional;
2. recuerda que la convergencia económica y la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía de la UE constituyen el núcleo de la política de cohesión, que en el período posterior a 2027 deberá impulsar el desarrollo de todos los territorios europeos, incluidos los que actualmente se están quedando atrás, aprovechando las fortalezas y bazas locales para fomentar el crecimiento, reducir los desequilibrios e invertir en la movilización del potencial económico sin explotar, en particular en las regiones menos desarrolladas, tal como se destaca el informe del Grupo de Alto Nivel sobre el Futuro de la Política de Cohesión;
3. observa que, en varios países, un número no desdeñable de regiones de renta media, así como algunas más desarrolladas, han experimentado un crecimiento lento o negativo, cayendo en las denominadas «trampas para el desarrollo»; pide a la Comisión Europea que proporcione una definición clara del término «trampa para el desarrollo» para evitar el riesgo de explotación política y la polémica en torno al concepto y que evalúe cuidadosamente sus implicaciones para el actual sistema de clasificación de las regiones; señala, además, que la falta de una definición clara puede dar lugar a una generalización excesiva del concepto y a una aplicación inadecuada en situaciones diversas y variadas; señala asimismo que los rápidos cambios que han traído consigo la globalización y los avances tecnológicos pueden alterar las dinámicas del desarrollo. Puede que el concepto de trampas para el desarrollo no refleje plenamente las oportunidades que brindan y los retos que plantean estas tendencias mundiales, como la inclusión digital, las cadenas de suministro mundiales y la difusión de la innovación;

4. destaca que la creciente concentración de la actividad económica en regiones metropolitanas y grandes ciudades ha ido a menudo en detrimento de otros territorios (zonas rurales, ciudades de tamaño medio, etc.), al mismo tiempo que ha agravado problemas que conducen a mayores disparidades económicas y sociales (por ejemplo, la falta de vivienda). Señala que esto podría suponer un reto aún mayor, especialmente para los países en los que una parte importante de la población aún reside fuera de las zonas metropolitanas, en zonas rurales o en pequeñas ciudades;
5. acoge con satisfacción el mensaje contenido en el informe del Grupo de Alto Nivel en el sentido de que la competitividad futura de Europa también depende de aprovechar el potencial sin explotar de todos sus territorios, incluidos los menos desarrollados y periféricos;
6. observa que, tal como se destaca en el noveno informe sobre la cohesión, junto con los retos estructurales que se plantean desde hace tiempo (como las ineficiencias del mercado laboral, el escaso capital humano o la insuficiente capacidad de innovación), las regiones europeas también se enfrentan al cambio climático, la dependencia energética, el cambio demográfico, las tensiones geopolíticas o unas perturbaciones que han acrecentado su ritmo e intensidad;
7. opina que las tendencias territoriales mencionadas y la urgencia de abordarlas para preservar la estabilidad económica, social e incluso democrática de Europa son una clara muestra del papel fundamental que está llamada a desempeñar la política de cohesión en los próximos años;
8. reconoce que el efecto combinado de los nuevos retos a los que se enfrentan Europa y sus territorios hace necesaria una reforma de la política de cohesión, cuyo éxito a la hora de abordar las disparidades regionales dependerá de que se refuercen sus objetivos y principios en lugar de diluirlos o alterarlos;

Relato y objetivos

9. se congratula de que el fortalecimiento y la mejora de la política de cohesión se vean reconocidas en la Agenda Estratégica 2024-2029 del Consejo Europeo, las orientaciones políticas de la presidenta de la Comisión Europea para 2024-2029 y otros documentos de alto nivel, como el «informe Letta» sobre el futuro del mercado único ⁽¹⁾, el «informe Draghi» sobre el futuro de la competitividad europea ⁽²⁾, la declaración conjunta adoptada en mayo de 2024 con motivo de la reunión ministerial sobre política de cohesión del Grupo de Visegrado, las recientes peticiones de una serie de grupos políticos del Parlamento Europeo y las cartas que confirman un amplio consenso político en torno a la necesidad de una política de cohesión fuerte y descentralizada;
10. considera que la agenda política europea evoluciona rápidamente en respuesta a las nuevas circunstancias y que la política de cohesión no puede disociarse de este proceso. La política de cohesión posterior a 2027 tiene un papel que desempeñar en la ejecución de las políticas relacionadas con las prioridades emergentes, ya que estas a menudo requieren un enfoque de base local y afectan a las competencias de los entes subnacionales (por ejemplo, las políticas climáticas). Por lo tanto, resulta aún más importante contar con una política de cohesión que pueda aplicarse a todas las regiones europeas en función de su situación específica y con arreglo a un enfoque diferenciado;
11. destaca que el objetivo de la cohesión territorial va de la mano del objetivo más amplio de promover una Europa competitiva, resiliente y climáticamente neutra de aquí a 2050; subraya que las inversiones en infraestructuras, innovación, capital humano y prácticas sostenibles que se realizan en el marco de las políticas de cohesión territorial apoyan el objetivo más amplio de hacer de la UE un actor más competitivo y dinámico en la escena mundial. El informe del Grupo de Alto Nivel demuestra claramente que la mejora de la competitividad global de Europa no depende únicamente del potencial de las regiones desarrolladas, sino también de que se libere el potencial de sus zonas menos desarrolladas;
12. subraya que las políticas de cohesión territorial a menudo hacen hincapié en el desarrollo sostenible, que resulta cada vez más importante para la competitividad a largo plazo. Mediante el fomento de prácticas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, las regiones pueden desarrollar tecnologías e industrias ecológicas y erigirse en líderes de la economía ecológica emergente, lo cual se ajusta a las tendencias mundiales y refuerza la competitividad de la UE en mercados sostenibles;

⁽¹⁾ <https://www.consilium.europa.eu/media/ny3j24sm/much-more-than-a-market-report-by-enrico-letta.pdf>.

⁽²⁾ https://commission.europa.eu/topics/strengthening-european-competitiveness/eu-competitiveness-looking-ahead_en.

13. considera esencial que la futura política de cohesión garantice que la búsqueda de la competitividad europea a escala mundial —para lo cual es preciso invertir su declive industrial, apoyar a las pymes y las empresas de mediana capitalización, alcanzar el liderazgo en las tecnologías emergentes, llevar a cabo la triple transición ecológica, digital y demográfica y desarrollar la autonomía estratégica— se traduzca en oportunidades de crecimiento para todos los territorios y no agrave las disparidades existentes;

14. insiste en que la transición en todas sus formas debe estar en el centro de la próxima política de cohesión y definir la identidad cambiante de la política para adaptarla al futuro;

15. resalta la interconexión entre la resiliencia y la competitividad en el desarrollo regional y reconoce que unas estrategias sólidas de resiliencia son fundamentales para una competitividad económica constante; destaca el papel fundamental de la política de cohesión, en particular a la hora de abordar las diferentes vulnerabilidades de las regiones de la UE, por ejemplo el cambio climático y los retos en los ámbitos geopolítico, demográfico, económico y medioambiental, mediante la mejora de su resiliencia. Como se subraya en el informe del Grupo de Alto Nivel, la política debe ser una herramienta preventiva que garantice la preparación general de la UE para hacer frente a los retos futuros y reforzar la resiliencia dentro del sistema mediante inversiones estructurales a largo plazo; en este sentido, la transición demográfica debe estar entre las prioridades del próximo marco de la política de cohesión, junto a la doble transición ecológica y digital;

16. toma nota de los retos específicos de la transformación digital, que debe integrar la inclusión digital y fomentar la difusión de la innovación en todas las regiones. Estos aspectos son esenciales para garantizar que todas las regiones se beneficien de los avances tecnológicos y puedan participar en la economía mundial;

17. insiste en la importancia de que la política de cohesión refuerce la aplicación del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales actual y futuro, así como el apoyo a la innovación social y mejore el acceso a los servicios públicos, en zonas, como las rurales, en las que la prestación de dichos servicios resulta cada vez más problemática;

18. alerta, no obstante, sobre las presiones que se han ejercido para que la política aborde un número excesivo de prioridades conforme a una lógica cada vez más sectorial, y pide que en lo sucesivo se reafirme la primacía de su enfoque territorial. Todas las inversiones realizadas en el marco de la política de cohesión deben contribuir al objetivo principal de corregir las disparidades geográficas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE);

19. advierte asimismo de que una política con demasiadas prioridades puede carecer de una dirección y un enfoque claros. A las partes interesadas, en particular los responsables políticos, los entes regionales y los beneficiarios, les podría resultar difícil comprender los principales objetivos de la política, lo que puede dar lugar a confusión y a una ejecución ineficaz de los programas y proyectos;

20. subraya que esta deriva hacia una «congestión de las prioridades», que diluye el impacto de la política, debe también reequilibrarse incorporando un enfoque territorial más explícito para los objetivos de cohesión en otras políticas e instrumentos temáticos de la UE, en coordinación con las regiones, con el fin de crear mejores sinergias y nexos entre instrumentos y políticas, incluidas las políticas nacionales; acoge con satisfacción, por tanto, el mensaje del noveno informe sobre la cohesión de que el objetivo de esta no puede lograrse únicamente por medio de la política de cohesión, sino que debe ser un objetivo común que todas las políticas de inversión nacionales y de la UE deben perseguir de manera coordinada;

21. reitera su llamamiento a favor de afianzar el principio de «no perjudicar a la cohesión» como precepto transversal aplicable a las políticas de la UE. Para que este principio se vea garantizado será necesario no solo reforzar el instrumento de las evaluaciones del impacto territorial, sino también crear un marco de seguimiento sólido de la UE para evaluar la aplicación de las políticas con arreglo al principio;

22. recuerda el papel fundamental, aunque a menudo relegado a un segundo plano, que desempeña la política de cohesión a la hora de promover el mercado único, ya que mitiga sus efectos no deseados en determinados ámbitos, al tiempo que ayuda a numerosos territorios a desarrollar la capacidad para cosechar sus beneficios. Como se destaca en el «informe Letta», sin una política de cohesión sólida, los efectos positivos del mercado único se verán limitados de manera significativa;

23. señala que la política de cohesión incluye medidas destinadas a reforzar la capacidad institucional de los gobiernos regionales y locales. La mejora de la gobernanza y la capacidad administrativa garantiza que las regiones puedan aplicar eficazmente políticas y proyectos que se ajusten a los objetivos del mercado único. Contar con unas instituciones sólidas es fundamental para crear un entorno empresarial favorable y atraer inversiones. Además, la política de cohesión promueve la cooperación entre regiones mediante diversos programas transfronterizos, transnacionales e interregionales. Estas iniciativas fomentan la colaboración y el intercambio de conocimientos y ayudan a las regiones a poner en común recursos, compartir buenas prácticas y desarrollar estrategias conjuntas para el desarrollo económico. Esta cooperación refuerza el mercado único mediante la creación de un espacio económico más integrado y cohesionado;

Aspectos presupuestarios

24. recuerda que la magnitud de los retos territoriales esbozados en los puntos anteriores exige dotar a la política de cohesión posterior a 2027 de un presupuesto que esté a la altura de las circunstancias y que sea al menos equivalente al del período 2021-2027 (incluido el complemento de la iniciativa REACT-UE) en términos reales, mientras que el componente de cooperación territorial europea debe incrementarse respecto del actual período de programación y representar como mínimo el 8 % del importe total y el componente de cooperación transfronteriza debe al menos duplicarse;

25. subraya que debe mantenerse el derecho a financiación de todas las regiones y opina que los llamamientos a favor de restringir el alcance geográfico de la política se basan en una comprensión limitada y equívoca de su impacto y sus beneficios; hace hincapié en que las restricciones geográficas pueden socavar el sentimiento de unidad y propósito común que la política pretende promover. Esto podría debilitar la cohesión y la solidaridad generales dentro de la UE y dificultar en mayor medida la consecución de los objetivos colectivos. Las regiones que se sienten olvidadas o tratadas injustamente podrían mostrar desencanto con la UE, lo que daría lugar a inestabilidad política y dificultades para el proceso de integración;

26. recuerda la petición de larga data del CDR de reformar la parte del MFP relativa a los ingresos mediante el establecimiento de nuevos recursos propios que reduzcan la influencia de la lógica de «justo retorno» en las asignaciones de la política de cohesión, en beneficio de los criterios que mejor reflejen las necesidades territoriales reales;

27. reconoce los beneficios de una racionalización de la arquitectura del próximo MFP, también en el contexto de la gestión compartida, pero hace hincapié en que cualquier opción de este tipo debe tener plenamente en cuenta el alcance y la finalidad específicos de los diferentes fondos estructurales establecidos en los Tratados, en particular su dimensión territorial y de base local. La armonización de las normas por las que se rigen los fondos en un marco único debe ser la prioridad absoluta, independientemente del número de fondos, siempre que dicha armonización no obre en detrimento de la gobernanza multinivel de la futura política de cohesión;

28. reitera, por lo tanto, su propuesta de establecer un marco estratégico único que defina el ámbito de aplicación y los objetivos principales para el período posterior a 2027; este «pacto de asociación europeo» debe basarse en iniciativas anteriores, como el marco estratégico común, y garantizar la coherencia y la direccionalidad en la aplicación de la política. Por lo que respecta al marco estratégico común, subraya que, para lograr una arquitectura de financiación coherente y una intervención política integrada en las zonas rurales es fundamental que la programación y la aplicación del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) se lleven a cabo en el mismo nivel regional que los Fondos Estructurales;

29. subraya, no obstante, que la actual fragmentación de los instrumentos de financiación sigue siendo un obstáculo para la eficacia del gasto (al aumentar la complejidad administrativa, impedir la coordinación, reducir la coherencia estratégica y generar ineficiencias); opina, por ejemplo, que el Fondo de Transición Justa (FTJ) cumpliría mejor su función como complemento del FEDER y del FSE para evitar duplicaciones y solapamientos en su ejecución; reconoce, con todo, que es esencial mantener el enfoque específico del FTJ y asignarle una dotación financiera igual o superior. Si se subsana esta deficiencia, el citado enfoque complementario podría proporcionar un apoyo integral a las regiones que atraviesan transiciones significativas y contribuir a su resiliencia económica y social;

30. manifiesta su oposición a la creación de nuevos fondos sectoriales de la UE sin una adicionalidad o complementariedad claras con respecto a los instrumentos existentes; lamenta, a este respecto, que en la sección sobre las orientaciones políticas de la Comisión Europea no se haga referencia al papel y la contribución de la política de cohesión, sino que se anuncie un nuevo fondo de competitividad; si bien acoge con satisfacción la motivación que subyace a ese fondo de competitividad, subraya que cualquier nuevo fondo de este tipo podría aumentar la burocracia e impedir que la política de cohesión surta efecto, ya que se pasa por alto la dimensión territorial; hace hincapié en que, para mantener la integridad y el impacto de la política de cohesión, es esencial lograr un equilibrio entre la introducción de nuevas iniciativas y la necesidad de enfoques integrados, coherentes y racionalizados que aborden eficazmente las disparidades regionales y promuevan un desarrollo equilibrado en toda la UE;

31. subraya que el presupuesto de la futura política de cohesión debe planificarse de tal modo que la posible adhesión de nuevos Estados miembros antes de que finalice el período 2028-2034 no provoque ninguna perturbación financiera;

32. pide que se vuelva a introducir el principio de adicionalidad en la normativa pertinente a fin de frenar el creciente recurso a la política de cohesión para compensar la infrafinanciación de los territorios de la UE por parte de los Estados miembros;

Mecanismo de ejecución y gobernanza multinivel

33. cabe imaginar que, bajo determinadas condiciones y en ámbitos de financiación específicos, la política de cohesión avance hacia un modelo más basado en los resultados, ya que ello contribuirá a una mayor simplificación y eficacia, pero advierte de que este enfoque no debe considerarse una panacea ni una solución única para todos los ámbitos de financiación y de que son necesarias medidas adicionales para reducir la complejidad de esa política;

34. opina que un modelo basado en los resultados solo generará valor añadido si fomenta la simplificación y si las autoridades de gestión gozan de un grado razonable de autonomía respecto de su aplicación, lo que significa mantener la posibilidad de optar por modelos basados en los costes cuando proceda. Además, todos los objetivos fijados a través de mecanismos basados en los resultados deben tener en cuenta, en su caso, las especificidades locales;

35. subraya que el modelo basado en los resultados no puede considerarse una solución única para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución de la política de cohesión, ya que podría utilizarse eficazmente para algunos tipos de intervenciones u objetivos y, al mismo tiempo, ser un instrumento mejorable para otros, lo que viene a reforzar aún más los argumentos a favor de una aplicación flexible en el período posterior a 2027;

36. aboga firmemente por que el modelo de gestión compartida, la gobernanza multinivel y el principio de asociación sigan siendo los principios rectores de la política de cohesión posterior a 2027, tal como se menciona en el Dictamen del CDR «Participación efectiva de los entes locales y regionales en la preparación de los acuerdos de asociación y los programas operativos para el período 2021-2027»⁽¹⁾, en la medida en que el éxito de la ejecución de la política de cohesión depende fundamentalmente de los conocimientos y la intervención de los entes locales y regionales para garantizar que estas iniciativas sean pertinentes, eficaces y sostenibles; su conocimiento del territorio, sus relaciones con las partes interesadas y su cumplimiento de la normativa de la UE los convierten en socios inestimables en el proceso de desarrollo;

37. recuerda que el principio de subsidiariedad es uno de los principales pilares del proyecto de la Unión y debe respetarse plenamente en la ejecución de los fondos, especialmente en relación con las competencias de los entes locales y regionales de conformidad con el artículo 5 del TUE; señala que la protección de la subsidiariedad en la política de cohesión garantiza que las decisiones se tomen lo más cerca posible de la ciudadanía, sin dejar de respetar la autonomía local, reforzar la pertinencia y la eficacia de las políticas, mejorar la rendición de cuentas y fomentar el uso eficiente de los recursos;

38. expresa su convencimiento de que el sistema actual, que permite diferentes tipos de programas (regionales, interregionales, nacionales, multifondos, etc.) y diferentes funciones en relación con su gestión (autoridades de gestión, organismos intermedios, etc.), es el que mejor se adapta a las diferentes configuraciones institucionales de los Estados miembros, mientras que las soluciones únicas, como un solo plan nacional, serían mucho menos eficaces;

⁽¹⁾ Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Participación efectiva de los entes locales y regionales en la preparación de los acuerdos de asociación y los programas operativos para el período 2021-2027 (DO C 61 de 4.2.2022, p. 15).

39. se opone, por lo tanto, a cualquier medida directa o indirecta de centralización en el ámbito de la política de cohesión y se muestra dispuesto a explorar cualquier vía jurídica, en particular el Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y el artículo 263 del TFUE, para bloquear cualquier tentativa en ese sentido; aboga por que se establezcan más garantías jurídicas en el marco posterior a 2027 con el fin de velar por una mayor descentralización y una amplia participación de los entes locales y regionales en los procesos decisorios;

40. reitera que los entes locales y regionales son socios clave en la política de cohesión debido a sus conocimientos locales, sus capacidades de ejecución y su habilidad para fomentar el compromiso local y la armonización con los principios de la gobernanza multinivel. Su participación garantiza que la política de cohesión sea eficaz, pertinente y sensible a las necesidades de las distintas regiones, y contribuya al éxito general de los esfuerzos de desarrollo regional;

41. pide que se cree una condición favorable específica basada en el principio de asociación que requiera la aprobación de planes nacionales con compromisos explícitos en cuanto a la participación de los entes locales y regionales en el diseño y la ejecución de la política de cohesión; insta a la Comisión Europea a que le transmita informes anuales sobre los avances realizados en el cumplimiento de esta condición;

42. subraya la importancia primordial de los enfoques de base local en la política de cohesión, así como la necesidad de herramientas integradas específicas (por ejemplo, la cooperación entre las ciudades y los territorios que las circundan, el desarrollo urbano integrado, el DLP) para aumentar la aceptación de estos planteamientos políticos en las regiones, en aras de una Europa cercana a la ciudadanía; destaca que un enfoque de base local debe tener como punto de partida y fundamento las necesidades específicas de los niveles regional y local, y propone examinar si para darles respuesta no sería útil contar con marcos jurídicos propios;

Gobernanza económica europea y reformas

43. toma nota de la lógica que subyace a una mayor integración de la política de cohesión en el Semestre Europeo y considera que esta perspectiva puede materializarse parcialmente mediante la ampliación del actual enfoque de los informes por país sobre las tendencias territoriales y la transformación del impacto de las reformas sobre la equidad territorial en un criterio horizontal de las recomendaciones específicas por país;

44. subraya, no obstante, que, si bien la política de cohesión está concebida para abordar las necesidades regionales y locales, con especial hincapié en la adaptación de las intervenciones a contextos locales específicos, el Semestre Europeo opera a escala nacional, centrándose en la gobernanza económica y las reformas estructurales;

45. opina que debe adoptarse un enfoque muy prudente a la hora de vincular la financiación de la política de cohesión a las reformas estructurales, ya que con frecuencia esas reformas estructurales no se llevan a cabo en el nivel de las autoridades que ejecutan la política de cohesión; acoge favorablemente la propuesta del noveno informe sobre la cohesión de utilizar el instrumento de condiciones favorables para este fin y de estudiar cómo podría reforzarse la eficacia del vínculo entre las inversiones y las reformas, pero subraya que esta opción solo es viable si las reformas elegidas tienen una pertinencia directa con respecto a los retos territoriales y su negociación se lleva a cabo dentro del pleno respeto del principio de asociación;

46. reitera, no obstante, su firme rechazo al uso de la «estrategia del palo y la zanahoria» para establecer un vínculo entre la política de cohesión y la gobernanza económica europea, lo que implica, como mínimo, la supresión de la condicionalidad macroeconómica;

47. subraya que el Pacto de Estabilidad y Crecimiento no debe limitar en ningún caso el acceso a los fondos de la política de cohesión, por lo que acoge con satisfacción la exclusión de los programas de cofinanciación de la UE de la definición de gasto neto en el marco revisado de gobernanza económica, una medida que mejora la coherencia de las políticas de la UE al tiempo que facilita la ejecución de los fondos de la UE, en particular los de la política de cohesión;

Programación y perspectiva territorial

48. señala que los retrasos en la ejecución son a menudo el resultado de dilatadas negociaciones presupuestarias, legislativas y de programación, así como de la complejidad normativa, y pide a la Comisión que elabore un plan viable con el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo para evitar este riesgo de cara al período posterior a 2027. Podría estudiarse la posibilidad de desvincular los aspectos presupuestarios de la normativa o prorrogar parcialmente los programas existentes para el nuevo período, lo que aportaría previsibilidad a las autoridades de gestión;

49. reconoce que, en el pasado, las regiones han demostrado que, gracias a las estructuras y los procedimientos establecidos, también pueden responder a las crisis socioeconómicas de manera flexible y adaptada a las necesidades, reforzando de este modo la resiliencia de la Unión; subraya, no obstante, que la política de cohesión no es un instrumento de atenuación de crisis y, para evitar que se vea sometida a presiones para cumplir esta función, aboga por la creación de un mecanismo específico adecuado dentro del MFP para hacer frente a las perturbaciones;

50. hace hincapié en que podría simplificarse aún más la programación y la ejecución de la política de cohesión, en interés de los beneficiarios y las autoridades de gestión y auditoría, como se subraya en los Dictámenes de la Plataforma «Preparados para el Futuro» titulados «Evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa» y «Evaluación del Fondo Social Europeo+», aprobados en octubre de 2024 ^(*), por ejemplo, mediante el desarrollo de «contratos de confianza» con los programas que ya funcionan eficazmente, con el fin de reducir el número de auditorías y controles y los requisitos relativos a la presentación de informes, la financiación, el seguimiento y las auditorías, y considera imprescindible introducir medidas tangibles de simplificación para los beneficiarios, que hasta ahora se han visto ignorados;

51. recuerda, en este contexto, que ya ha pedido que se amplíe el ámbito de aplicación del FTJ 2021-2027 para incluir otras zonas en transición; recuerda asimismo que la transición de las actuales regiones del FTJ no ha concluido y que estas seguirán necesitando apoyo diferenciado en el futuro; pide, a este respecto, que la transición justa se convierta en una parte esencial de una política de cohesión reformada que se centre en anticipar el cambio y en prestar apoyo a las regiones que se enfrentan a la transformación de las industrias más estratégicas, intensivas en energía, gases de efecto invernadero o mano de obra, incluidas las relacionadas con la transformación de la industria del automóvil y del suministro de piezas;

52. sigue firmemente convencido de que la cooperación territorial europea no solo es el paradigma del valor añadido europeo, sino que debe reforzarse en el futuro. Esta cooperación, que es el principal instrumento para la integración y la solidaridad europeas, fomenta el sentimiento de unidad europea puesto que promueve la colaboración entre regiones de diferentes Estados miembros de la UE y refuerza el concepto de espacio europeo compartido. También contribuye al desarrollo de una ciudadanía europea transfronteriza, en la que personas de diferentes regiones trabajen juntas y establezcan relaciones que trasciendan las fronteras nacionales. A este respecto, es preciso aumentar su futuro presupuesto para que represente como mínimo el 8 % del importe total del presupuesto de la política de cohesión en el próximo período de programación; recuerda, en este contexto, la especial importancia de la cooperación transfronteriza y que su presupuesto debe como mínimo duplicarse en el próximo período de programación con una concentración temática más flexible, ya que las regiones fronterizas representan el 40 % del territorio de la Unión y el 30 % de la población europea reside en ellas;

53. hace hincapié en que las estrategias de especialización inteligente se han convertido en un marco político dominante a escala regional y pueden desempeñar un papel aún más importante en el futuro como mecanismos de ejecución territorial de los objetivos de transición industrial de Europa. Se propone destinar, además del presupuesto necesario asignado al Instrumento de Inversiones Interregionales en Innovación, un porcentaje de los recursos de los programas regionales del FEDER a la aplicación de estrategias de especialización inteligente en el marco de proyectos de inversión interregionales con el fin de reforzar las cadenas de valor industrial, abordar el problema de las regiones que se hallan presas en trampas para el desarrollo y emprender la ejecución de proyectos y la creación de asociaciones a escala interregional;

54. recuerda que las regiones ultraperiféricas son fronteras externas de la UE; destaca la importancia que revisten los programas Interreg D, de cooperación entre ellas y los países terceros vecinos, para reforzar su integración regional y para reforzar la presencia y la acción exterior de la UE en las áreas geográficas en las que las regiones ultraperiféricas están ubicadas y subraya la necesidad de avanzar en la definición de estrategias de desarrollo específicas para las regiones ultraperiféricas y los países terceros vecinos;

^(*) https://commission.europa.eu/law/law-making-process/evaluating-and-improving-existing-laws/refit-making-eu-law-simpler-less-costly-and-future-proof/fit-future-platform-f4f/adopted-opinions_en.

55. subraya el papel que desempeña la política de cohesión a la hora de apoyar a los territorios afectados por desventajas naturales o demográficas graves y permanentes, como las zonas rurales y las zonas afectadas por una transición industrial, así como las regiones ultraperiféricas, las zonas septentrionales escasamente pobladas, las islas y las regiones transfronterizas y montañosas. Al proporcionar ayuda financiera específica, apoyar la diversificación económica, abordar las cuestiones demográficas y sociales, y promover el desarrollo sostenible, la política de cohesión ayuda a estas regiones a superar las desventajas y lograr un crecimiento más equilibrado e integrador;

56. subraya la importancia estratégica que revisten para la seguridad y la resiliencia de la UE unas regiones fuertes en las fronteras exteriores; en vista del impacto del actual contexto geopolítico en las regiones ubicadas en las fronteras exteriores, pide que la política de cohesión también tenga en cuenta esta realidad;

57. destaca que también debe prestarse especial atención a los retos específicos inherentes a las regiones ultraperiféricas, de conformidad con el artículo 349 del TFUE, y que, para estas regiones, las cuestiones de accesibilidad territorial, transporte y conectividad están estrechamente interrelacionadas y deben abordarse junto con los objetivos de la política de cohesión.

Bruselas, 21 de noviembre de 2024.

El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones
Vasco ALVES CORDEIRO
